

Interlocutorio No. 0763

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Ref: Prueba Extraprocesal de Interrogatorio de parte y Reconocimiento de Documento

Solicitante: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS

Citados: sociedad ARITEX COLOMBIA S. A. S. representada por la señora

GLADYS DEL SOCORRO ARIZTIZABAL GIRALDO y el señor NLESON

FERNEY ARISTIZABAL GIRALDO como persona natural

Radicación: 2021-00088

Como quiera que la diligencia fijada para el 12 de mayo de 2021, no se pudo realizar por motivos de fuerza mayor ajenas al Despacho, toda vez que por situaciones de orden público no se ha podido ingresar al Edificio del Palacio de Justicia, esta oficina judicial procederá a fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del Código General del Proceso, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: REPROGRAMAR el día **15** de **JUNIO** de **2021** a las **2:00 p.m.**, para llevar a cabo la audiencia donde se surtirán los interrogatorios de parte en forma extraprocesal.

SEGUNDO: ADVERTIR a la sociedad ARITEX COLOMBIA S. A. S. representada por la señora GLADYS DEL SOCORRO ARIZTIZABAL GIRALDO y el señor NLESON FERNEY ARISTIZABAL GIRALDO como persona natural que deberá intervenir en la presente audiencia a través de cualquier medio tecnológico a disposición en la fecha y hora antes señalada. Para el efecto, deberá proporcionarnos su correo electrónico, número telefónico o WhatsApp a través del correo electrónico de este Despacho j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: OFICIAR al área de soporte tecnológico designada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que se

sirva proporcionar los medios técnicos suficientes para la realización de esta audiencia, dentro de la cual, se hace imprescindible la participación de las partes mediante videoconferencia, teleconferencia o cualquier medio técnico idóneo.

CUARTO: EXHORTAR a las partes y sus apoderados judiciales, para que, en el término de ejecutoria del presente auto, se sirvan informar el medio tecnológico a través del cual podría intervenir en la audiencia próxima a realizarse, precisando los datos necesarios para su intervención (correo electrónico, número telefónico, WhatsApp).

NOTIFIQUESE,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO NO. 066 DE HOY 19 DE MAYO DE
2021. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf14bab40300ee45ff38bfb8be814207fe0155adbe26bd895042591dd975af2d**

Documento generado en 18/05/2021 01:41:08 PM